



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO

j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 29 de junio de 2021

Ejecutivo No. 2017 – 00364

1.- **TÉNGASE** en cuenta que la abogada MARÍA ZENITH BARRETO CONTRERAS en su condición de Curadora *Ad-Litem* se notificó personalmente de las presentes diligencias, quien dentro de la oportunidad legal contestó la demanda.

2.- **ACEPTAR** la cesión de los derechos de crédito involucrados en el presente asunto efectuado por el ejecutante BANCO DE BOGOTÁ a CENTRAL DE INVERSIONES S.A. – CISA.

3.- Se **REQUIERE** al signatario ELKIN ROMERO BERMUDEZ, para que acredite mediante documentación idónea la calidad de aduce ostentar.

4.- Continuando con el trámite correspondiente, descende el despacho al **DECRETO** de pruebas instadas por las partes, en consecuencia:

A FAVOR DE LA PARTE EJECUTANTE:

DOCUMENTAL: TÉNGANSE como tales las obrantes y aportadas al plenario.

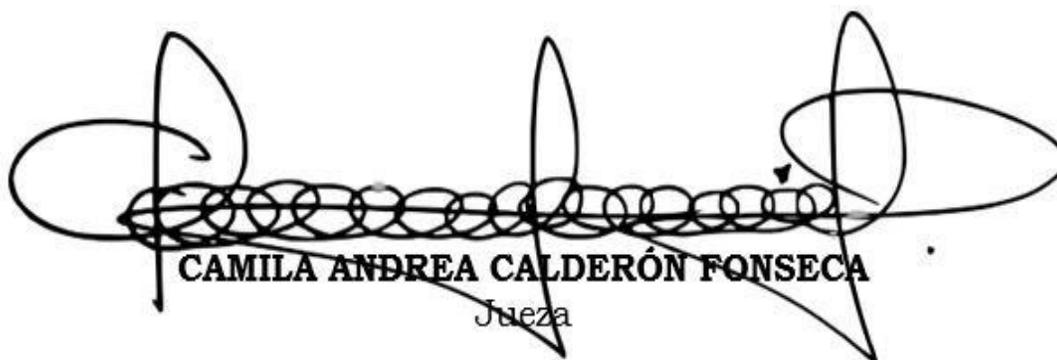
A FAVOR DE LA PARTE EJECUTADA:

Se pone de presente a las partes que el expediente se encuentra escaneado en su integridad y podrán acceder al mismo, enviando solicitud al correo electrónico de esta sede judicial en ese sentido.

DOCUMENTAL: TÉNGANSE como tales las obrantes en el expediente.

Ahora bien, y como quiera que dentro del asunto de autos las pruebas decretadas no requieren de práctica, de conformidad con lo reglado en el numeral 2 del artículo 278 del C.G del P., se emitirá sentencia anticipada. En firme la presente decisión retornen las diligencias al despacho para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. **066**, del **30 de junio de 2021**.



MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria